



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con treinta y cuatro del dos de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-68/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por Lucía Gómez Montañez, Rodrigo Gómez Villarreal y Ramón Mauricio Rivero Romero, en su calidad de ciudadana y ciudadanos de nacionalidad mexicana, en contra de Miriam Soto Ornelas, por la presunta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña, así como la probable utilización de recursos públicos con fines electorales y promoción personalizada, consistentes en la difusión de una estrategia publicitaria a través de videos e imágenes, desplegados en la página oficial de Facebook de la denunciada; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; a dos de mayo de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta del Secretario General de este Tribunal mediante la cual remite el informe circunstanciado formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por Lucía Gómez Montañez, Rodrigo Gómez Villarreal y Ramón Mauricio Rivero Moreno, contra de Miriam Soto Ornelas; con fundamento en los artículos 295 numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso c); 297, numeral 1, inciso m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 27, fracciones I y XX, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, punto PRIMERO de los Lineamientos para el trámite interno que se debe seguir para la sustanciación del procedimiento especial sancionador y el Apartado CUARTO, párrafo segundo del Acuerdo General del Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua relativo a las reglas de turno de los expedientes por la terminación del encargo de dos Magistrados y por la nueva integración de dos Magistraturas, de fecha primero de diciembre del dos mil veinte; se

ACUERDA:

PRIMERO. Remítanse a la Secretaría General los autos del procedimiento especial sancionador en que se actúa, a fin de que se verifique la correcta integración e instrucción del mismo.

SEGUNDO. Dada la cantidad de folios que obran en el expediente, se ordena a la Secretaría General dividir el expediente en dos tomos para facilitar su manejo.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de este Tribunal que una vez realizada la verificación y de encontrar el expediente en estado de resolución, remítase la totalidad de las constancias que lo integran a esta Ponencia para su resolución.

NOTIFÍQUESE conforme a los términos de ley.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor Jacques Adrián Jáquez Flores.
CONSTE. Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General